



# PLAN DE ACCIÓN Y PROTOCOLO ANTE VIOLENCIA ESCOLAR, ACOSO Y BULLYING.

LICEO POLITÉCNICO PAULINA VON MALLINCKRODT

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO, ACOSO Y BULLYING ESCOLAR.

El Liceo Politécnico Particular Paulina von Mallinckrodt es una institución educacional confesional católica que sustenta su Proyecto Educativo en valores y principios, los que “creen en una pedagogía que educa para la paz, la solidaridad, la convivencia y la fraternidad entre los pueblos (personas), con un espíritu abierto, dialogante, flexible y ajeno a toda forma de violencia” y “propician la vivencia de valores éticos, como la sencillez, humildad, verdad, honradez, lealtad, generosidad, equidad, tolerancia, responsabilidad y solidaridad”

El compromiso con nuestro PEI, especialmente con el tipo de persona que queremos formar, nos impulsa a velar para que cada vivencia al interior del liceo contribuya a crear un clima de convivencia escolar donde se privilegie la formación de valores y donde la interrelación entre las alumnas con cada miembro de la comunidad escolar sea clara, directa, afectiva y de respeto, fomentando con ello la valoración de los derechos humanos y la promoción de la paz”.

De esta forma, la sana convivencia es considerada un aspecto fundamental, siendo el resultado de la participación activa y proactiva de todos los estamentos de la comunidad educativa (familia, alumnos, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación, religiosas y directivos).

### I. DEFINICIONES

**a) Convivencia Escolar:** “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (art.16 a, ley 20.536)

“la interrelación entre diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una unidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción” (Mineduc)

**b) Violencia Escolar:** Es toda situación que implique agresión, entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de Bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que, no existiendo una situación de asimetría, de todos modos, se participe de un modo violento.

**c) Maltrato o Acoso Escolar:** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir temor razonable de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida

privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

- Formar o mantener un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de cualquier miembro de la comunidad educativa.

**d) Bullying:** forma específica de agresividad entre alumnos (entre pares) caracterizada por un hostigamiento repetido y sostenido en el tiempo por parte de uno o varios alumnos hacia otro que está en una situación de asimetría de poder. Existen cuatro (4) tipos:

1. Físico: Empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos.
2. Verbal: insultos, sobrenombres, menosprecio en público, gestos ofensivos.
3. **Psicológico:** son acciones encaminadas a mermar la autoestima del individuo y fomentar una sensación de inseguridad y temor. El componente psicológico está en todas las formas de maltrato.
4. **Social:** se aísla al individuo respecto del grupo, se excluye.

## **II. RESPONSABLES**

“Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar” (art.16 c, ley 20.536)

### **Acerca del personal del Liceo Paulina von Mallinckrodt:**

Todo el personal del liceo deberá ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de violencia.

Se ha designado a un Encargado de Convivencia Escolar y el mismo Consejo Escolar actuará como Comité de Convivencia Escolar, participando en él: representante del Sostenedor, Directora, Orientadora, Encargado de Normas de Convivencia, representante de los Profesores, representante del Centro de Alumnas y representante del Centro de Padres.

Este comité sesionará a lo menos cuatro veces al año con el objetivo de promover una sana convivencia.

### **Acerca de la Familia:**

La educación para una sana convivencia, para un buen trato y del respeto tiene sus bases en la familia. Es ésta la que debe “acompañar el proceso de crecimiento, formación y maduración de sus hijas buscando el diálogo, el encuentro y entendimiento” (PEI, pág.21). En esta época de desafíos humanos y tecnológicos, el acompañamiento a las hijas con amor y autoridad, el fortalecimiento del desarrollo de

habilidades sociales y la capacidad para resolver conflictos, será fundamental en la preparación para la convivencia escolar.

## **PROCEDIMIENTO O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ENTRE ALUMNAS**

### **1. Detección e información de violencia**

- a) Al constatar una situación de violencia escolar se debe informar a la Dirección de manera urgente, detallada y por escrito.
- b) Se registrará en el libro de clase la situación la constancia de lo expuesto.
- c) Dirección designa responsable de investigar los hechos.

### **2. Indagación de antecedentes, reporte e información de medidas a tomar frente a situación.**

a) Orientador o la Encargada de Normas de Convivencia será la encargada de en un plazo máximo de 10 días hábiles investigar, recopilar y entregar la mayor cantidad de antecedentes a Dirección, realizando un debido proceso y corroborando las responsabilidades individuales a través de entrevistas a todas las personas involucradas en los hechos e indagaciones que respondan al principio del respeto a las personas.

b) De corroborarse responsabilidades individuales el Profesor(a) jefe en base a las Normas de Convivencia informará acciones a seguir registrándola en el libro de clases y se la comunicará al apoderado, en compañía de orientador si fuese necesario (de igual forma informará de acciones legales posibles en las que se puede ver involucrado). Se aplicarán medidas formativas y/o sanciones dependiendo de la gravedad de la falta, atenuantes y agravantes.

Suspensión del agresor por dos o tres días, según gravedad de la falta, inmediatamente de haber investigado el hecho.

## **III. ACCIONES REMEDIALES**

### **CON LAS ESTUDIANTE (S) AGREDIDA(S) O VICTIMA(S).**

- 1. Entrevista con alumna(s) agredida Orientadora
- 2. Análisis de la situación junto con profesor jefe y Encargada de normas de convivencia, Orientador / Encargado de Normas de Convivencia y Profesor Jefe
- 3. Entrevista a los padres de la(s) alumna(s) junto con Profesor(a) Jefe para informar y planificar estrategias de intervención interna a nivel de curso, compañeras y amigas, en los casos que se estime conveniente. Se le informa sobre el apoyo otorgado a su hija. Orientador / Encargada de Normas de Convivencia
- 4. En caso de estimarse necesario una intervención de profesionales o especialistas externos, se orientará a los padres y serán ellos los encargados de realizarla, presentando los informes de atención correspondientes al liceo.

5. Se informa a los profesores de la alumna e inspectora de ciclo de lo ocurrido para especial supervisión.
6. Se establecerán plazos para seguimiento con alumna y apoderado valiéndose de reportes que entreguen docentes de aula, inspectores, compañeras y amigas de la alumna.
7. Los apoderados se deben comprometer a tomar las medidas necesarias para apoyar a la hija con el propósito de proteger y educar a quien es víctima
8. Se citará a la estudiante para evaluar plan de acción, tratamiento con profesional externo, relaciones al interior del curso, etc. Se debe registrar por escrito la evolución del caso. De ser necesario se tomarán nuevas medidas para continuar con el tratamiento del caso.
9. Los responsables de llevar a cabo dichas acciones serán designados por Dirección.

#### **CON LA (S) ESTUDIANTE(S) AGRESORA(S)**

1. Entrevista con estudiante (s) que han sido acusadas de agresión, cautelando las garantías del debido proceso y presunción de inocencia. Se instará a realizar un análisis reflexivo de su comportamiento. Así mismo se cautelará el resguardo de la identidad, integridad e intimidad de las estudiantes afectadas.
2. Análisis de la situación con Profesor jefe, Orientador y Encargada de Normas de Convivencia
3. Entrevista con los padres para informar la situación ocurrida y planificar estrategias de intervención interna, de las acciones y/o acciones reparatorias que la estudiante agresora debe realizar. **Suspensión y condicionalidad, si lo amerita.**
4. Derivación a especialista externo, si el caso lo requiere. Solicitando informe de atención profesional Orientación Profesional Externo
5. Se informa a sus profesores e inspectora de ciclo de lo ocurrido para especial supervisión
6. Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre las alumnas involucrados en la situación otorgando un plazo determinado para mejorar convivencia.
7. Entrevista con los padres y apoderados de las estudiantes para reportar como ha sido la dinámica después de lo acontecido y establecer compromiso con el propósito de acoger y reeducar a su hija
8. Evaluación de las medidas remediales, si la situación continúa se aplicarán medidas formativas o sanciones de acuerdo a tipo de falta.
9. En caso que la estudiante fuera consignada como causante de una acción de maltrato grave y al mismo tiempo, se identifican situaciones de maltrato en el hogar, se deberá poner en conocimiento a Carabineros, Fiscalía y/o Tribunal de Familia los hechos de vulneración de derechos de alumnas que pudieran detectarse,

para lo cual se elaborará un informe detallado y específico poniendo en conocimiento de las autoridades judiciales los hechos presunto delito que pudieran detectarse en el protocolo.

### **Fase de apelación**

Si las estudiantes en conjunto con su apoderado no están conformes con las medidas tomadas, tendrán un plazo de 5 días para apelar y sugerir la revisión de la medida a tomar.

El apoderado podrá apelar a través de Dirección, en caso de no quedar conforme con el procedimiento, podrá dirigirse a la Superintendencia de Educación.

# **PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE UN ADULTO A UNA MENOR DE EDAD.**

## **ACCIONES**

### **1. Detección e información de agresión o maltrato:**

- a) Al constatar una situación de maltrato escolar se debe informar a la Dirección de manera urgente, detallada y por escrito (ver anexo)
- b) Dirección designa responsable de indagar en los hechos, formando una comisión integrada por Encargada de normas de convivencia, Orientador, un docente y/o un asistente de la educación

### **2. Indagación de antecedentes, reporte e información de medidas a tomar frente a situación:**

- a) La Comisión será la encargada de investigar la mayor cantidad de antecedentes y elaborará un informe por escrito entregado a Dirección, teniendo como plazo máximo para ello 10 días hábiles; realizando un debido proceso y corroborando las responsabilidades individuales a través de entrevistas a todas las personas involucradas en los hechos e indagaciones que respondan al principio del respeto a las personas.
- b) De corroborarse responsabilidades individuales, en conjunto Dirección y comisión procederán a sancionar según Normas de Convivencia, Reglamento de Higiene y Seguridad y/o a mediar si el caso lo requiere; de igual forma podrán tomarse las Acciones Legales posibles, denunciando a Carabineros, Fiscalía o Tribunales de Familia.
- c) Se debe firmar un acta de los acuerdos y de las soluciones obtenidas después del estudio de esta denuncia.
- d) Dependiendo de la situación y mientras dure el proceso de investigación, el o los involucrados podrán ser suspendidos, alejados de sus funciones o asistencia al Liceo.

## **PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE UN MENOR A UN ADULTO**

Se procederá de la misma forma que lo señala el Protocolo antes señalado con los mismos responsables de llevar el caso.

## **PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE ADULTOS (APODERADOS Y FUNCIONARIO DEL LICEO)**

Se procederá de la misma forma que lo indica el Protocolo antes señalado con los mismos responsables de llevar el caso.

### **SUGERENCIAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE MALTRATO**

Para la Familia:

1. Controlar los medios de comunicación en la casa; el acceso y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia
2. Fortalecer instancias de vida familiar: actividades de fines de semana, vacaciones, etc 3
3. Ser ejemplo de estilos respetuosos
4. Responsabilizar de los actos no culpabilizar
5. No descalificar, ni hablar mal de otras personas (sobre todo delante de los hijos)
6. No permitir mal trato entre los miembros de la familia.
7. Estar atentos a los cambios bruscos de conducta
8. Hacer sentir a su hija amada y protegida
9. Transmitir valores y normas, donde las sanciones son vividos como instancia de crecimiento y no como castigo.
10. Transmitir el mensaje de lo importante que son los hijos para la familia.

### **Para los Profesores**

1. Promover actividades de colaboración.
2. Prever problemas al conformar grupos de trabajo.
3. Promover valores.
4. Propiciar ambiente de aprendizaje amable, amistoso, respetuoso y ordenado.
5. No aceptar falta de respeto (burlas, lenguaje inadecuado...)
6. Enseñar a escuchar, respetando al que está hablando

7. Mantener clima adecuado en clases: orden, silencio, respeto y estar atento a lo que sucede en el interior de la sala.
8. Establecer límites realistas y aplicar las normas consistentemente.
9. Trabajar con los sentimientos, enseñándolos a expresar (desarrollo de habilidades sociales)

10. Involucrarse positivamente con las alumnas, aceptándolas con sus fortalezas y debilidades y favorecer las relaciones positivas entre ellas.

#### **Para las alumnas**

1. Reflexionar sobre las consecuencias del maltrato en los agresores y las víctimas.
2. Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos
3. Incentivar el autocontrol (tolerancia a la frustración)
4. Ser tolerantes frente a la diversidad
5. No amparar situaciones de maltrato, denunciando ya sea en forma expresa, como responsablemente anónima.
6. No descalificar a los compañeros con sobrenombres o defectos físicos.
7. Aprender a resolver adecuadamente los conflictos

#### **Para la Comunidad**

1. Comunicación de las situaciones en tiempo oportuno y según canales adecuados
2. Estar atentos a situaciones que pueden acontecer en recreo, ser observadores.
3. No dejar a los alumnos sin supervisión, respecto a: puntualidad, responsabilidad, presentación personal.
4. Socializar el presente protocolo en todos los estamentos de la comunidad educativa

#### **Para la Dirección**

1. Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad educativa
2. Promover, implementar y evaluar todas las políticas de buen trato”, a la luz del Proyecto Educativo.

## PROTOCOLO DE CIBERBULLYING:

La violencia que se ejerce mediante medios digitales, cuyo nombre general es cyberbullying, pone el acento en un tipo de violencia que no es física, característica que nos permite entender mejor el fenómeno general de la violencia escolar.

Por ende, se considera mal uso de las redes sociales:

### 1. Cyberbullying

Atentar contra la dignidad y prestigio del colegio con actitudes o comportamientos considerados como inadecuados tanto interna con externamente o a través de Internet u otro medio de comunicación

Grabar en audio o imagen a alumnas y/o funcionarios del establecimiento y difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas.

Agredir, intimidar psicológicamente, amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a una alumna o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, mediante gestos o amenazas escritas u orales a través de chats en grupos de whatsapp, mensajes de texto, correos electrónicos, facebook, instagram, sitios webs o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.

Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o cyberbulling.

### 2. Suplantación de Identidad

Robar a algún miembro de la comunidad educativa su clave de acceso a las redes sociales y hacer mal uso de éstas, tales como: publicar información, realizar amenazas, agresiones hacia otro, etc.

## DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Detección e información de contenido violento en redes sociales:

- a) Al constatar una situación de violencia escolar a través de medios digitales, se debe informar a la Dirección de manera urgente, detallada y por escrito.
- b) Se registrará en el libro de clase la situación la constancia de lo expuesto.
- c) Dirección designa responsable de investigar los hechos.

### 2. Indagación de antecedentes, reporte e información de medidas a tomar frente a situación.

- a) Orientador o la Encargada de Normas de Convivencia será la encargada de en un plazo máximo de 10 días hábiles investigar, recopilar y entregar la mayor cantidad de antecedentes a Dirección, realizando un debido proceso y corroborando las responsabilidades individuales a través de entrevistas a todas las personas involucradas en los hechos e indagaciones que respondan al principio del respeto a las personas.
- b) De corroborarse responsabilidades individuales el Profesor(a) jefe en base a las Normas de Convivencia informará acciones a seguir registrándola en el libro de clases y se la comunicará al apoderado, en compañía de orientador si fuese necesario (de igual forma informará de acciones legales posibles en las que se puede ver involucrado). Se aplicarán medidas formativas y/o sanciones dependiendo de la gravedad de la falta, atenuantes y agravantes.

Es importante consignar que para aplicar medida formativa o sanción el video o acción que dañe vía redes sociales a estudiante, deberá ser grabado al interior del liceo. De no ser así, se podrá establecer un dialogo formativo con estudiante, no así aplicar sanción.

## ACCIONES REMEDIALES

### CON LAS ESTUDIANTE (S) AGREDIDA(S) O VICTIMA(S).

1. Entrevista con alumna(s) agredida Orientadora
2. Análisis de la situación junto con profesor jefe y Encargada de normas de convivencia, Orientador / Encargado de Normas de Convivencia y Profesor Jefe
3. Entrevista a los padres de la(s) alumna(s) junto con Profesor(a) Jefe para informar y planificar estrategias de intervención interna a nivel de curso, compañeras y amigas, en los casos que se estime conveniente. Se le informa sobre el apoyo otorgado a su hija. Orientador / Encargada de Normas de Convivencia
4. En caso de estimarse necesario una intervención de profesionales o especialistas externos, se orientará a los padres y serán ellos los encargados de realizarla, presentando los informes de atención correspondientes al liceo.
5. Se informa a los profesores de la alumna e inspectora de ciclo de lo ocurrido para especial supervisión.
6. Se establecerán plazos para seguimiento con alumna y apoderado valiéndose de reportes que entreguen docentes de aula, inspectores, compañeras y amigas de la alumna.
7. Los apoderados se deben comprometer a tomar las medidas necesarias para apoyar a la hija con el propósito de proteger y educar a quien es víctima
8. Se citará a la estudiante para evaluar plan de acción, tratamiento con profesional externo, relaciones al interior del curso, etc. Se debe registrar por escrito la evolución del caso. De ser necesario se tomarán nuevas medidas para continuar con el tratamiento del caso.
9. Los responsables de llevar a cabo dichas acciones serán designados por Dirección.

### CON LA (S) ESTUDIANTE(S) AGRESORA(S)

1. Entrevista con estudiante (s) que han sido acusadas de agresión, cautelando las garantías del debido proceso y presunción de inocencia. Se instará a realizar un análisis reflexivo de su comportamiento. Así mismo se cautelará el resguardo de la identidad, integridad e intimidad de las estudiantes afectadas.
2. Análisis de la situación con Profesor jefe, Orientador y Encargada de Normas de Convivencia
3. Entrevista con los padres para informar la situación ocurrida y planificar estrategias de intervención interna, de las acciones y/o acciones reparatorias que la estudiante agresora debe realizar. **Suspensión y condicionalidad si lo amerita.**
4. Derivación a especialista externo, si el caso lo requiere. Solicitando informe de atención profesional Orientación Profesional Externo
5. Se informa a sus profesores e inspectora de ciclo de lo ocurrido para especial supervisión
6. Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre las alumnas involucrados en la situación otorgando un plazo determinado para mejorar convivencia.
7. Entrevista mensualmente con los padres y apoderados de las estudiantes para reportar como ha sido la dinámica después de lo acontecido y establecer compromiso con el propósito de acoger y reeducar a su hija
8. Evaluación de las medidas remediales, si la situación continúa se aplicarán medidas formativas o sanciones de acuerdo a tipo de falta.
9. En caso que la estudiante fuera consignada como causante de una acción de maltrato grave y al mismo tiempo, se identifican situaciones de maltrato en el hogar, se deberá poner en conocimiento a Carabineros, Fiscalía y/o Tribunal de Familia los hechos de vulneración de derechos de alumnas que pudieran detectarse,

para lo cual se elaborará un informe detallado y específico poniendo en conocimiento de las autoridades judiciales los hechos presunto delito que pudieran detectarse en el protocolo.

### **Fase de apelación**

Si las estudiantes en conjunto con su apoderado no están conformes con las medidas tomadas, tendrán un plazo de 5 días para apelar y sugerir la revisión de la medida a tomar.

El apoderado podrá apelar a través de Dirección, en caso de no quedar conforme con el procedimiento, podrá dirigirse a la Superintendencia de Educación.

Se deja constancia que en caso que el apoderado desee hacer la denuncia a la PDI, el Liceo se hará parte de esta denuncia aportando toda la información que se haya recopilado e informando a los involucrados (victimario). Junto con ello, se aplica la sanción correspondiente.

## **PROTOCOLO DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE:**

### **1. Detección e información de agresión o maltrato**

A) Al constatar una situación de maltrato escolar se debe informar a la dirección de manera urgente, detallada y por escrito.

B) Dirección designa responsable de investigar los hechos, formando una comisión integrada por encargado de normas y convivencia, orientación, un docente y/o un asistente de la educación.

### **2. Indagación de antecedentes, reporte e información de medidas a tomar frente a situación**

A) La comisión será la encargada de investigar la mayor cantidad de antecedentes y elaborará un informe por escrito entregado a dirección, teniendo como plazo máximo para ello, 10 días hábiles, realizando un debido proceso y corroborando las responsabilidades individuales a través de entrevistas a todas las personas involucradas en los hechos e indagaciones que respondan al principio de respeto de las personas.

B) De corroborarse responsabilidades individuales, en conjunto dirección y comisión, procederán a sancionar según normas de convivencia, reglamento de higiene y seguridad y/o mediar si el caso lo requiere, de igual forma podrán tomarse las acciones legales posibles, tales como denunciar a organismos pertinentes.

C) Se debe firmar un acta de los acuerdos y de las soluciones obtenidas después del estudio de la denuncia.

D) Dependiendo de la situación y mientras dure el proceso de investigación, el o los involucrados podrán ser suspendidos, alejados de sus funciones o asistencia al liceo.

## **PROTOCOLO DE MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO:**

### **1. Detección e información de agresión o maltrato**

A) Al constatar una situación de maltrato escolar se debe informar a la dirección de manera urgente, detallada y por escrito.

D) Dirección designa responsable de investigar los hechos, formando una comisión integrada por encargado de normas y convivencia, orientación, un docente y/o un asistente de la educación.

### **2. Indagación de antecedentes, reporte e información de medidas a tomar frente a situación**

A) La comisión será la encargada de investigar la mayor cantidad de antecedentes y elaborará un informe por escrito entregado a dirección, teniendo como plazo máximo para ello, 10 días hábiles, realizando un debido proceso y corroborando las responsabilidades individuales a través de entrevistas a todas las personas involucradas en los hechos e indagaciones que respondan al principio de respeto de las personas.

B) De corroborarse responsabilidades individuales, en conjunto dirección y comisión, procederán a sancionar según normas de convivencia, reglamento de higiene y seguridad y/o mediar si el caso lo requiere, de igual forma podrán tomarse las acciones legales posibles, tales como denunciar a organismos pertinentes.

C) Se debe firmar un acta de los acuerdos y de las soluciones obtenidas después del estudio de la denuncia.

D) Dependiendo de la situación y mientras dure el proceso de investigación, el o los involucrados podrán ser suspendidos, alejados de sus funciones o asistencia al liceo.

## **PROTOCOLO DE MALTRATO DE APODERADO A FUNCIONARIO:**

### **1. Detección e información de agresión o maltrato**

A) Al constatar una situación de maltrato escolar se debe informar a la dirección de manera urgente, detallada y por escrito.

D) Dirección designa responsable de investigar los hechos, formando una comisión integrada por encargado de normas y convivencia, orientación, un docente y/o un asistente de la educación.

### **2. Indagación de antecedentes, reporte e información de medidas a tomar frente a situación**

A) La comisión será la encargada de investigar la mayor cantidad de antecedentes y elaborará un informe por escrito entregado a dirección, teniendo como plazo máximo para ello, 10 días hábiles, realizando un debido proceso y corroborando las responsabilidades individuales a través de entrevistas a todas las personas involucradas en los hechos e indagaciones que respondan al principio de respeto de las personas.

B) De corroborarse responsabilidades individuales, en conjunto dirección y comisión, procederán a sancionar de acuerdo a deberes y derechos de los apoderados, de igual forma podrán tomarse las acciones legales posibles, tales como denunciar a organismos pertinentes.

C) Se debe firmar un acta de los acuerdos y de las soluciones obtenidas después del estudio de la denuncia.

D) Dependiendo de la situación y mientras dure el proceso de investigación, el o los involucrados podrán ser suspendidos, alejados de sus funciones o asistencia al lice

